Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/11 de fecha 29 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 109-005/11

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2012".

VISTO: El Memorando PR/ DBS N° 2666/11, de fecha 26 de diciembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicio, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Contratación por Vía de la Excepción N° 75/11 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referéndum Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota Interna DPM / DLP / N° 083/11, de fecha 19 de octubre de 2011, el Departamento Laboratorio de Producción, solicita realizar las gestiones correspondientes para el llamado por Vía de la Excepción para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS;

Que, la referida nota fundamenta el pedido de contratación por Vía de la Excepción conforme a los siguientes argumentos: "…a.) Nos encontramos obligados por exigencias de la Contraloría General de la República (Resolución CGR N° 796 – Examen Especial a los Convenios Suscritos referentes a Medicamentos e Insumos del Instituto de Previsión Social, Vigentes al Ejercicio, se adjunta Planilla; a explotar la capacidad máxima de producción de esta Planta, la misma que actualmente es del 75%; que bajo el Plan de Mejoramiento propuesto por el IPS y como parte integrante de ese cuerpo, dicho inconveniente sería subsanado… b.) La provisión de medicamentos en forma exclusiva por el Departamento Laboratorio de Producción, debido a que sus correspondientes llamados han sido declarados desiertos en el presente ejercicio, ítems como: Ácido Acetil Salicílico 125 mg, Vitamina "c" gotas, Clorfeniramina Maleato Jarabe, entre otros…" (sic);

Que, asimismo, el Departamento Laboratorio de Producción aclara en su Nota que las bases y condiciones para el presente llamado de Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS, serán las mismas que aquellas que fueron establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/11 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

/3 -

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/11 de fecha 29 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 109-005/11

Que, según Memorando DBS/TC/N° 1646/11, de fecha 15 de noviembre de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que fue reprogramado el PAC 2011, con el ID N° 220.484, bajo la modalidad Contratación por Excepción - (Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS);

Que, el Art. 33 inciso d) de la Ley N° 2051/03, expresamente establece: "…Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas…" (sic);

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen U.O.C. N° 172/11, de fecha 22 de diciembre de 2012, y en atención a los fundamentos esgrimidos por la Unidad Requirente (Departamento Laboratorio de Producción) considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, considerando que dos llamados a Licitación previos han sido declarados desiertos, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referéndum Ejercicio 2012", en base a lo dispuesto en el Art. 33 inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 75/11 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referéndum Ejercicio 2012", en base a la normativa vigente y comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 109-005/11

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/11 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referéndum Ejercicio 2012".----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.